

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola para el año 2023.

BDNS (Identif.): 668326.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668326>).

Primero.—Beneficiarios:

Tipo 1.—Agrupaciones de apicultores, que podrán acogerse a las líneas de ayuda A1, A2, A3, B1, B2, B3, C4, D1 y D2.

Tipo 2.—Apicultores, que podrán acogerse a las líneas de ayuda B1, B2, B4, C1, C2, C3, C4, D1 y D2.

Segundo.—Finalidad:

Desarrollar y modernizar el sector apícola en el Principado de Asturias.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 1 de marzo de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola (BOPA 18/03/2021).

Cuarto.—Importe:

El importe total por el que se convocan las ayudas es de 110.000 euros.

Las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 17.02.712F.473.007 se repartirán por cada grupo de líneas de la siguiente manera:

- 4.000 € para el grupo de líneas del apartado A
- 50.000 € para el grupo de líneas del apartado B
- 5.000 € para el grupo de líneas del apartado C
- 1.000 € para el grupo de líneas del apartado D

Las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 17.02.712F.773.003 se repartirán por cada grupo de líneas de la siguiente manera:

- 48.500 € para el grupo de líneas del apartado C
- 1.500 € para el grupo de líneas del apartado D

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

10 días contados a partir del día siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del presente extracto.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Información Pública que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0160T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) y accediendo al enlace "Ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Apícola". A través de este enlace se visualiza una página en cuyo apartado " Documentación relacionada", se encontrará el texto íntegro de la Resolución de la Convocatoria, el formulario normalizado de solicitud y los modelos de cada uno de los anexos. En el apartado "Normativa Básica", se encuentra el texto íntegro de la Resolución de las Bases Reguladoras de las ayudas.

La presentación de la solicitud puede realizarse por medios electrónicos a través de la sede electrónica, en cualquiera de los registros de la Administración del Principado de Asturias, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015.



Plazo de justificación:

10 días contados a partir del día siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la resolución del procedimiento.

Oviedo, a 30 de diciembre de 2022.—Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2023-00002.